

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 1 de Junio de 1950

Núm. 123

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Distrito Forestal de León

ANUNCIOS

El Presidente de la Junta vecinal de Vegacerneja, del Municipio de Burón, se dirige a esta Jefatura en solicitud de que los acuerdos tomados entre los pueblos de Vegacerneja y Retuerto que figuran en acta Notarial que presentan, se hagan firmes por la Administración y sean inscritos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia. Estos acuerdos se refieren a la cesión, en favor del pueblo de Vegacerneja, de parte de los terrenos de los montes números 451 y 453, denominados «La Cota y Mijana y Rellerengo», respectivamente, ambos de la pertenencia del pueblo de Retuerto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días, que comienza el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos se consideren perjudicados puedan acudir, con las correspondientes pruebas, ante esta Jefatura del Distrito.

León, 24 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Víctor M.^a de Sola.

El Presidente de la Junta vecinal de Espinosa de Almanza, ha remitido instancia a esta Jefatura para que sea incoado expediente de mancomunidad de pastos a su favor en los sitios «Baldemañón» y «Los Ramones», así como las demás partes del monte «Valdesantiago» número 614, en las que pueda tener derecho el mencionado pueblo. El monte es propiedad del pueblo de Cabrera.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días, que comienza el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los que se consideren perjudicados puedan acudir con

las pruebas correspondientes ante esta Jefatura del Distrito.

León, 24 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Víctor M.^a de Sola.

El Presidente de la Junta vecinal de Calaveras de Abajo, solicita, en instancia dirigida a esta Jefatura, que le sea reconocido la mancomunidad de pastos y leñas en el sitio denominado El Espinadal, del monte «Valdaniel y Hontanales», número 587, de los de Utilidad Pública, de la propiedad de Canalejas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días, que comienza el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos se consideren perjudicados puedan acudir con las correspondientes pruebas ante esta Jefatura del Distrito.

León, 24 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Víctor M.^a de Sola.

1906

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón municipal de 31 de Diciembre de 1949

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón municipal correspondiente al año 1949, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que en el plazo de diez días se presente en la oficina de mi cargo—Avenida de Primo de Rivera, 18, principal, centro—un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar, al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta y cinco céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días, concedidos, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de Mayo de 1950.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Garrafe de Torío
Joara
Oseja de Sajambre
San Cristóbal de la Polantera
Vega de Valcarce
Villasabariego

1931

Delegación provincial de Trabajo

Campaña contra el analfabetismo

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en Circular de fecha 11 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Dictado por inspiración directa de S. E. el Jefe del Estado, el Decreto de 10 de Marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del 31), por el que se creó la Junta Nacional contra el analfabetismo, que se ha constituido bajo la Presidencia del Excmo. señor Ministro de Educación Nacional y de la que forma parte el que suscribe, en su calidad de titular de este Centro Directivo, se hace necesario cooperar con todo entusiasmo, en la esfera de nuestra competencia, a esta gran tarea cultural de tanta trascendencia para el porvenir de la Patria, para cuya finalidad es indispensable que tanto las Delegaciones como las Inspecciones Provinciales de Trabajo extremen su celo con objeto de que, sin originar con ello

daño ni menoscabo alguno en situaciones de hecho ya creadas, que hubieran sido impuestas por auténticos estados de necesidad, se vigila el más adecuado cumplimiento de lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo, por el que se prohíbe sean ocupados en toda clase de trabajos mercantiles o industriales a los menores de 14 años, y en el artículo 42 de la Ley de Instrucción Primaria del 17 de Julio de 1945, con arreglo a cuyo precepto es requisito indispensable para ser admitido un menor de edad en cualquier clase de empresas, estar en posesión del certificado de Instrucción Primaria.

En su consecuencia, por los Inspectores de Trabajo se cuidará en sus visitas a los centros de trabajo de todas clases:

a) De que no se admitan al trabajo a los menores de 14 años, requiriendo a los jefes de las empresas para que presenten el tríptico previsto en el artículo 178 de la Ley de Contrato de Trabajo.

b) Que en adelante se exija por toda clase de empresas al admitir al trabajo a los mayores de 14 años y menores de 18, además de las certificaciones de edad, autorización del padre o del guardador del menor, y de sanidad, el certificado correspondiente a la instrucción primaria, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de 17 de Julio de 1945, debiendo hacer saber V. I. la exigencia de este requisito mediante el correspondiente aviso de esa Delegación, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esa provincia o en la prensa local.»

Lo que se hace público por ambos medios de difusión, en su deseo de colaborar del modo más eficaz posible a la laudable campaña que se ha emprendido, esperando de todos los jefes de empresas la más fiel observancia de todos los requisitos mencionados.

León, 27 de Mayo de 1950.—El Delegado de Trabajo, 1925

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El día veinticuatro de Junio próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en las Consistoriales, bajo mi Presidencia o la del Teniente Alcalde que me represente, la segunda subasta para la adjudicación de obras de construcción de un pozo artesiano con subvención del Estado, en el casco de esta villa y calle de Benito de León, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Se llevará a cabo mediante pliegos cerrados, a los que se adjuntará la proposición ajustada al modelo que se inserta a continuación, el resguardo que acredite haber depositado en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos de la Provincia o en sus Sucursales, la cantidad de tres mil setecientos ochenta y siete pesetas, con cincuenta céntimos, en concepto de depósito provisional.

La cantidad tipo de licitación, es de setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas, y la fianza definitiva de siete mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la citada Secretaría a partir de la fecha en que aparece el anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia, y hasta las doce del día anterior al señalado para la subasta.

Los poderes serán bastanteados por Letrado con residencia en este Partido Judicial.

El plazo de ejecución de la obra, es el comprendido entre la fecha de adjudicación de la subasta y el treinta y uno de Diciembre próximo venidero.

El pago de las obras se hará en tres plazos y con arreglo a las condiciones determinadas en el pliego ya referido.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha, de las condiciones económicas que contiene, de las facultativas para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un pozo artesiano con subvención del Estado, en la calle de Benito León, de esta villa, se comprometo a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de pesetas.

Fecha y firma del proponente,

Santa María del Páramo, a 23 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

1890

Núm. 427.—106,50 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión del día 5 del corriente, haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 167 y 326 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, acordó establecer un recargo especial del nueve por ciento sobre las cuotas de la contribución urbana e industrial y de comercio, con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización del empréstito de 500.000 pesetas a concertar con el Banco de Crédito Local de

España, y a que se refiere el anuncio de este Ayuntamiento inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia núm. 108, correspondiente al día 13 del actual.

Lo que en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 170 del pre-citado Decreto de 25 de Enero, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los contribuyentes, y cuyo expediente podrá ser examinado en la Secretaría municipal, a efectos de formular reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

En el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia núm. 108, correspondiente al día 13 del mes en curso, se inserta un anuncio de este Ayuntamiento relativo a la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por la cantidad de 500.000 pesetas, con destino a obras de pavimentación, sin que en el referido anuncio conste el plazo de exposición al público, aunque se cita el caso 3.º del art. 331 del Decreto de 25 de Enero de 1946 como precepto legal, el que fija dicho plazo en quince días.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cistierna, a 19 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Arsenio Fernández Valladares. 1832

Ayuntamiento de Valderrey

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal, formado por las respectivas comisiones, a base de cincuenta, queda expuesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Los que no reclamen dentro de dicho plazo, se entiende están conformes con sus cuotas y se procederá a su cobro, sin derecho a reclamación.

Aquellos que presenten reclamaciones en el plazo fijado, serán excluidos del concierto y quedarán sujetos a la fiscalización administrativa.

Valderrey, a 23 de Mayo de 1950.—El Alcalde, M. Martínez. 1886

ANUNCIO PARTICULAR

Se ha extraviado yegua negra, de unas siete cuartas, con una B a fuego en la eadera derecha, sin herrar, cola larga y crin corta, raza del país, propiedad de Valeriano Pérez Fernández, de Villafer (León).

Si alguna persona tuviera conocimiento de su paradero, se ruega lo comunique a su dueño, quien gratificará.

1926

Núm. 422.—15,00 ptas.